Resolución del Consejo Universitario
N° 142-2026-CU-UNAP
Iquitos, 22 de octubre de 2026

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 22 de octubre de 2026, que acordó oficializar el ingreso de un (1) postulante admitido en el programa de Enfermería en Centro Quirúrgico de la Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad de Residentado, correspondiente al proceso de admisión 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con Ley N° 13498, se crea la "Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", con sede en la ciudad de Iquitos, capital del departamento de Loreto;

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, asimismo, el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, mediante Oficio N° 01925-2026-VRAC-UNAP, presentado el 9 de setiembre de 2026, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector Académico, cargo que desempeñaba en esa fecha, solicita al rector oficializar el ingreso de un (1) postulante admitido en el programa de Enfermería en Centro Quirúrgico de la Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad de Residentado, correspondiente al proceso de admisión 2026, conforme el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	ESPECIALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	ATALAYA	HERRERA	VERONICA	Cautiva	Enfermería en Centro Quirúrgico	88.20

Que, por las consideraciones expuestas, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 22 de octubre de 2026, acordó oficializar el ingreso de un (1) postulante admitido en el programa de Enfermería en Centro Quirúrgico de la Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad de Residentado, correspondiente al proceso de admisión 2026;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Nº 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

Resolución del Consejo Universitario
N° 142-2026-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Oficializar el ingreso de un (1) postulante admitido en el programa de Enfermería en Centro Quirúrgico de la Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad de Residentado, correspondiente al proceso de admisión 2026, conforme el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	ESPECIALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	ATALAYA	HERRERA	VERONICA	Cautiva	Enfermería en Centro Quirúrgico	88.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las dependencias correspondientes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Ruth Vilchez Ramírez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARIA GENERAL

Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,EPG,FE,DGA,OPP.SG.,Arch(2)
mpc